DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC N° 3590 / 2019

Asunción, 20 de marzo del 2019

Señor
Cristian Aldama Benitez
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC Caaguazu Gobierno Departamental
PRESENTE:

REF.: Adjudicación "SERVICIOS DE CATERING" ID N° 356880 -

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. Para sus próximos procesos recomendamos tener en cuenta el **anexo 1 – Acta de apertura estándar** de la **Resolución DNCP N° 4136/15**, en especial a lo que respecta a **la verificación cuantitativa de los documentos presentados**.

2. Si bien en el informe de evaluación mencionan que los oferentes cumplen con los requisitos de la experiencia y financiera, solicitamos que en el documento (informe de evaluación) se detalle el análisis realizado.

Si la convocante decidiera remitir una corrección en base a la observación realizada en el punto anterior, deberá remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Cristian Benitez
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

P/A
ABG. Karen Aguilera
Coordinadora De Control

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

ABG. GLORIA NUÑEZ DE ESCOBAR
Directora de Normas y Control

CP/DNC/ADJ/CB